

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA FUNDACIÓN BANCARIA "LA CAIXA" PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA CAIXAPROINFANCIA EN EL MARCO DE LA ALIANZA CONTRA LA POBREZA INFANTIL EN ANDALUCÍA.

19 de mayo de 2017

REUNIDOS

De una parte, D^a. M.^a José Sánchez Rubio, titular de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, en virtud del Decreto de la Presidencia 14/2015, de 17 de junio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía (BOJA n.º 117, de 18 de junio de 2015) y de conformidad con lo establecido en el Decreto 209/2015, de 14 de julio, por la que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas sociales (BOJA n.º 136 de 15 de julio de 2015), actuando en nombre y representación de la misma y ejerciendo sus competencias según lo dispuesto en el artº 26.1 y 2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y de otra, D. Marc Simón Martínez, en nombre y representación de la **FUNDACIÓN BANCARIA CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA "LA CAIXA"** –en adelante, Fundación Bancaria "la Caixa"–, con domicilio en Av. Diagonal, 621 –08028 Barcelona– y con NIF G-58899998, actuando en su calidad de Director Corporativo del Área Social de la misma, así como D. Rafael Herrador Martínez, Director Territorial de Caixabank en Andalucía Occidental, con NIF. 30.483.185-C y dirección en C/ Sierpes, 85 planta 1 en Sevilla y D. Juan Ignacio Zafra Becerra, Director Territorial de Caixabank en Andalucía Oriental, con NIF. 04.156.558-K, y dirección en C/ liborio García n.º 10, planta 2 en Málaga.

Ambas partes, en la calidad con que intervienen en este acto, se reconocen recíprocamente capacidad para obligarse y otorgar el presente Convenio, a cuyo efecto

EXPONEN

Que es un compromiso del Gobierno de Andalucía la protección social de las personas y trabajar en la construcción de una sociedad más justa, tolerante y respetuosa con los derechos de los niños y de las niñas.

En concreto, en los apartados h) y j) del artículo 5, de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía se incluyen entre los objetivos de la política de servicios sociales en Andalucía:

"h) Garantizar la cobertura de las necesidad básica de integración social y prevenir y atender adecuadamente las situaciones de vulnerabilidad de las personas, de las unidades familiares y de los grupos en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, y promover su inclusión social".

"j) Detectar situaciones de necesidades sociales y personales, elaborar estrategias para su cobertura y adoptar las medidas adecuadas para favorecer el bienestar social y mejorar la calidad de vida de las personas, las familias y los grupos sociales, con especial atención a las situaciones de desprotección y desamparo".

Que, con fecha de 24 de febrero de 2017, se emitió por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública Informe HPPI00050/17, relativo al borrador del Convenio Marco de Colaboración entre la Junta de Andalucía y la Fundación Bancaria "la Caixa" en materia de obra social en Andalucía para el año 2017, en el cual se prevé la colaboración entre ambas entidades para el desarrollo, entre otros, del Programa CaixaProinfancia.

Asimismo, con fecha 3 de marzo de 2017, la Presidenta de la Junta de Andalucía ha firmado un Convenio Marco de Colaboración entre la Junta de Andalucía y la Fundación Bancaria "la Caixa" en materia de Obra Social, que tiene como objeto establecer un Protocolo General de Actuación como manifestación de su voluntad de alcanzar distintos objetivos comunes, sirviendo de marco para la formalización de futuros convenios en el que se instrumentalicen compromisos jurídicos concretos.

En concreto, en la Estipulación Cuarta de este Convenio Marco se establece que para el año 2017, se acuerda que las actuaciones de la Fundación Bancaria "la Caixa" en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía son las que se especifican en el Anexo que se acompaña, sin perjuicio de que la comisión de seguimiento prevista en la estipulación tercera de este Convenio Marco pueda acordar alguna modificación a fin de conseguir una mejor eficacia en las actuaciones previstas.

En este sentido, y a los efectos previstos de lo dispuesto en dicha estipulación Cuarta del Convenio Marco de referencia, en el Documento Anexo al citado Convenio Marco de Colaboración se concreta que entre los programas y actividades que se desarrollarán durante el año 2017, figuran incluido, en el Ámbito Social, el Programa

CaixaProinfancia, por lo que se concluye que el presente Convenio de Colaboración tienen un carácter específico que deriva del Convenio Marco anteriormente suscrito.

Por otra parte, en el año 2015, se suscribió, por la Presidenta de la Junta de Andalucía y una serie de Entidades y Organizaciones de la Sociedad Civil, entre las que se encuentran tanto la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales como la Fundación Bancaria "la Caixa", un Acuerdo de constitución de la "Alianza para la lucha contra la pobreza infantil en Andalucía" mediante la cual, los poderes públicos, la iniciativa social y la iniciativa privada contraen el compromiso de colaborar para el desarrollo de programas específicos para la atención a las necesidades básicas de las personas menores de edad, así como a establecer mecanismos específicos de colaboración y trabajo en red, en defensa del interés superior de las niñas y niños andaluces.

Que, en el marco de esta Alianza, la Junta de Andalucía considera imprescindible impulsar la colaboración público-privada en el ámbito de la lucha contra la pobreza y la exclusión social y promover el trabajo coordinado de todas las entidades de iniciativa social y los agentes económicos y sociales que contribuyen en el territorio de nuestra Comunidad Autónoma a desarrollar procesos de inclusión social para, de este modo, garantizar a las personas en situación de vulnerabilidad y, específicamente, a las niñas, niños y adolescentes, una atención de calidad, de carácter integral y en su medio familiar y social.

Que, por su parte, la Fundación Bancaria "la Caixa", desde su constitución, y como gestora de parte de la Obra Social de La Caixa, ha dedicado numerosos esfuerzos económicos, estructurales y de organización humana a mejorar las condiciones de vida de las personas, desarrollando programas, propios o en colaboración con instituciones públicas y privadas, dirigidos a diversos colectivos, que abarcan los ámbitos social, educativo, cultural, científico y medioambiental.

Entre estos programas, destaca el Programa CaixaProinfancia que desde el 2007 en Andalucía se desarrolla en Sevilla y Málaga, así como en sus áreas metropolitanas, y que tiene como finalidad facilitar a la infancia afectada por una situación de pobreza y vulnerabilidad social su desarrollo integral y el incremento de sus oportunidades.

Con este programa que se implementa en áreas urbanas que concentran las bolsas más importantes de pobreza infantil, Fundación Bancaria "la Caixa" impulsa la creación de un modelo de acción social integral dirigido a infancia vulnerable y basado en el trabajo coordinado de los diferentes agentes sociales de un mismo territorio o barrio. Este modelo incide desde los ámbitos social, educativo y sanitario en las familias, promueve su desarrollo y autonomía mediante el fortalecimiento de sus competencias y compromiso, así como pone en común y rentabiliza los esfuerzos de diferentes organismos e instituciones con un mismo objetivo: la lucha contra la pobreza.

El programa social CaixaProinfancia de la Fundación Bancaria "la Caixa", se dirige a la infancia en situación de pobreza y exclusión social poniendo énfasis en las mejoras de la equidad, la cohesión social y la igualdad de oportunidades para los menores y sus

familias. Estas se ven atendidas con una contribución, por parte de la citada Fundación, a la mejora de la renta familiar, facilitando el acceso a bienes básicos, como son alimentación, productos de higiene, equipamiento escolar, gafas y audífonos como complemento a prestaciones de servicio, refuerzo educativo, educación no formal y tiempo libre, apoyo educativo familiar, atención y terapia psicosocial y promoción de la salud.

Este programa se llevará a cabo a través de entidades sociales, referentes en el ámbito de la infancia ya existentes en el territorio, que serán seleccionadas por la Fundación Bancaria "la Caixa". Dichas entidades serán las destinatarias únicas y exclusivas de tales aportaciones económicas.

Que la Fundación Bancaria "la Caixa" para la ejecución del Programa CaixaProinfancia, que tiene como marco teórico de referencia el documento "Obra social. El alma de la Caixa. Programa Caixaproinfancia. Modelo de promoción y desarrollo integral de la infancia en situación de pobreza y vulnerabilidad social", colabora con el conjunto de los agentes que tienen por objeto la atención a la infancia en vulnerabilidad, ya que el trabajo se integra en las actuaciones y proyectos existentes en el territorio, haciendo necesario el conocimiento mutuo y coordinación de la totalidad de actores que están presentes para garantizar una actuación coherente y de calidad.

En particular, para el desarrollo de este Programa, ambas partes coinciden en que es necesario contar con la colaboración de las Entidades Locales, como órganos competentes en la gestión de los servicios sociales comunitarios, teniendo en cuenta su proximidad a la ciudadanía y su deber de actuar en beneficio de las personas que integran su respectiva comunidad.

En este sentido, las Entidades Locales en cuyo municipio se vaya a desarrollar el programa CaixaProinfancia suscribirán un Protocolo de Adhesión que se unirá, como ADENDA, a este Convenio de Colaboración, y, en virtud del cual, manifestarán su conformidad con el contenido del mismo, comprometiéndose, a desarrollar cualquier acción o actividad vinculada con el Programa CaixaProinfancia y que favorezcan la consecución de sus objetivos.

Por todo ello, tanto la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, que reconoce el interés público en coordinar adecuadamente este Programa de la Fundación Bancaria "la Caixa" con la propia política social de la Junta de Andalucía, como esta Fundación, estiman conveniente, en aras al cumplimiento de sus respectivos fines, establecer un cauce estable de colaboración que dé coherencia y continuidad a cuantas iniciativas, programas, proyectos y actuaciones puedan ser desarrolladas por ambas instituciones. Y por tanto, deciden suscribir el presente Convenio, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto y finalidad.

El objeto del presente Convenio es regular la colaboración entre la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía y la Fundación Bancaria "la Caixa" en el desarrollo del Programa CaixaProinfancia en las ciudades donde ya está presente (Málaga y Sevilla), así como en determinados barrios de las nuevas ciudades donde se desarrollará el programa, comenzando por las localidades de Córdoba, El Ejido, Granada y Jerez.

Los criterios a tener en cuenta para determinar las entidades locales en cuyos municipios se vaya a desarrollar este Programa serán la existencia en los mismos de zonas muy deprimidas con un alto índice de pobreza, desempleo y falta de vivienda que afecten directamente a la infancia y la adolescencia.

A estos efectos, la citada Consejería propondrá a las Entidades Locales en cuyos municipios vayan a desarrollarse el Programa CaixaProinfancia que se adhieran a este Convenio firmando el correspondiente Protocolo de Adhesión que figura como Anexo al Convenio.

Este programa tiene como finalidad mejorar la situación de los y las menores en situación de pobreza y vulnerabilidad social y la de sus familias, así como desarrollar las competencias y el compromiso necesario que les permita asumir con autonomía dicho proceso de mejora.

El programa se dirige a niños, niñas y adolescentes de entre 0 y 18 años y cuyas familias, en situación de pobreza económica relativa o extrema, son susceptibles de estar o están en proceso de atención o acompañamiento social y presentan carencias en sus necesidades sociales. CaixaProinfancia se implementa a través de entidades sociales referentes en el ámbito de la infancia, ya existentes en el territorio y requiere de la coordinación en clave territorial de todos los agentes que trabajan con las familias.

SEGUNDA.- Compromisos de la Fundación Bancaria "la Caixa".

La Fundación Bancaria "la Caixa" asume las siguientes obligaciones específicas relativas al citado programa:

- 1.- Impulsar, dinamizar y coordinar en colaboración con la Junta de Andalucía el Programa CaixaProinfancia en las ciudades donde se desarrolle el programa.
- 2.- Ampliar el programa a áreas de especial vulnerabilidad de las ciudades de Córdoba, El Ejido, Granada y Jerez. Para ello, Fundación Bancaria "la Caixa" aportará hasta un

máximo de 300.000€ (trescientos mil euros) durante el primer año de vigencia del convenio que se añadirán a la aportación económica que se destina a Málaga y Sevilla y que asciende a un total de 10.614.214€ (diez millones seiscientos catorce mil doscientos catorce euros).

Estas cantidades serán revisables anualmente por parte de Fundación Bancaria "la Caixa", durante la vigencia del convenio, y serán destinadas a cubrir los gastos derivados de la ejecución del programa y que se canalizarán a través de una red de entidades de iniciativa social que se creará para estos efectos. Dichas entidades de iniciativa social serán las destinatarias únicas y exclusivas de tales aportaciones económicas, sin que tales aportaciones previstas a cargo de la Fundación supongan, en ningún caso, financiación directa ni indirecta de las políticas sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales ni tampoco de los Ayuntamientos.

- 3.- Desarrollar protocolos comunes de actuación con la Junta de Andalucía.
- 4.- Mantener informada a la Junta de Andalucía y facilitarle el acceso a cuanta información precise sobre la evolución del Programa en la Comunidad de Andalucía.

TERCERA.- Compromisos de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía.

La Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía se compromete a colaborar con Fundación Bancaria "la Caixa" en la implantación y desarrollo del Programa CaixaProinfancia y su modelo de trabajo en las mencionadas ciudades de Andalucía y concretamente a:

1. Llevar a cabo el análisis territorial de las situaciones de vulnerabilidad social y riesgo de exclusión que afectan a muchos menores y familias y que requieren, más allá de la atención a necesidades puntuales, un planteamiento global de actuación que incida de forma integral en la transformación y mejora de la realidad de la infancia y la familia.
2. Definir con Fundación Bancaria "la Caixa" y su Programa CaixaProinfancia una propuesta conjunta de servicios y unos procedimientos de trabajo que permitan responder a las necesidades de los y las menores y sus familias y optimizar los recursos económicos públicos y privados que se dotan para los colectivos arriba mencionados.
3. Colaborar con la Fundación Bancaria "la Caixa" a impulsar el trabajo en red para dar la mejor respuesta organizativa al desarrollo de la acción social objeto de este convenio, facilitando la participación activa de los recursos de la Administración Autónoma existentes en el territorio (áreas de educación, sanidad y servicios

sociales) y promoviendo la participación de las administraciones locales en las que se desarrollará el programa.

Este convenio no implica obligación económica para la Hacienda de la Comunidad Autónoma, ni para la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

CUARTA.- Comisión de Seguimiento.

Dentro de los quince días siguientes a la firma del presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento, de composición paritaria, integrada por dos representantes de cada una de las partes firmantes, nombradas por la persona titular de la Consejería en cuanto a las personas representantes de la misma.

Esta Comisión tendrá las siguientes funciones:

- a) Concretar y desarrollar las actuaciones de colaboración que se establezcan.
- b) Velar por el cumplimiento de los objetivos comunes perseguidos por las partes.
- c) Resolver cualquier duda o controversia que surja acerca de la interpretación del presente convenio.

Las decisiones de esta Comisión se adoptarán siempre por acuerdo de mayoría y quedarán incorporadas como anexos al presente Convenio, pasando a formar parte integrante del mismo.

La comisión se reunirá un mínimo de dos veces al año y siempre que lo solicite alguna de las partes.

En lo no previsto en el presente Convenio, el régimen de organización y funcionamiento de la Comisión será el previsto para los órganos colegiados, en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Sección 1ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía."

QUINTA.- Protección de datos de carácter personal.

Con respecto a los datos de carácter personal que pudieran derivarse durante la vigencia del presente Convenio de Colaboración, las partes firmantes quedan expresamente obligadas al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, su Reglamento de Desarrollo aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, así como de las

disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor durante el periodo de vigencia del presente instrumento de colaboración.

SEXTA.- Carácter administrativo del convenio

El presente Convenio queda sometido al régimen jurídico administrativo, y en lo no previsto en el mismo se estará a lo que dispone la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Asimismo, aún excluido de conformidad con lo previsto en el art. 4.1.c) y d) del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, le serán de aplicación los principios de la misma para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, tal y como se establece en el apartado segundo del artículo 4 de la citada ley.

SÉPTIMA.- Vigencia.

El presente convenio estará en vigor durante un período de tres años a contar desde el día de su firma.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, las partes firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un período de un año adicional.

OCTAVA.- Causas de Resolución.

Serán causas de resolución de este Convenio de Colaboración las siguientes:

1. El incumplimiento por cualquiera de las partes firmantes de las obligaciones asumidas con la suscripción del presente Convenio.
2. El mutuo acuerdo de las partes, formulado de forma expresa y por escrito.
3. Las demás causas previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público.

Para la terminación de las actuaciones en curso y demás efectos de la extinción del Convenio por causa distinta a su cumplimiento, se estará a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público.

NOVENA.- Publicidad.

En cualquiera de las actividades derivadas del presente Convenio de Colaboración, así como en las publicaciones o material divulgativo realizado al amparo del mismo o de

sus Protocolos de Adhesión, se hará constar que es el resultado de la colaboración de las partes firmantes, debiendo figurar los correspondientes logotipos.

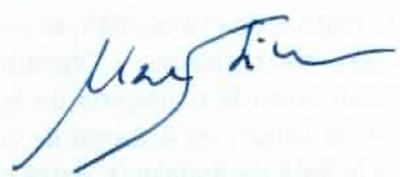
Y, en prueba de conformidad, las dos partes firman este documento, por duplicado, y a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezado

POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA



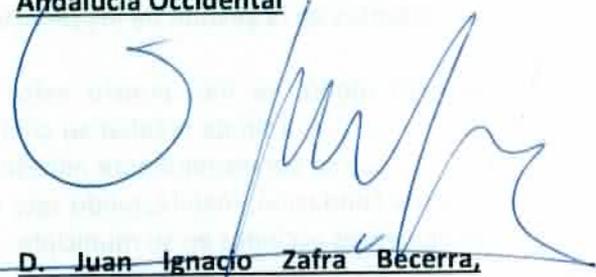
**M.ª José Sánchez Rubio, titular de la
Consejería de Igualdad y Políticas
Sociales de la Junta de Andalucía**

**POR LA FUNDACIÓN BANCARIA "LA
CAIXA"**



**D. Marc Simón Martínez
Director Corporativo Área Social de
la Fundación Bancaria "la Caixa"**

**D. Rafael Herrador Martínez
Director Territorial de Caixabank en
Andalucía Occidental**



**D. Juan Ignacio Zafra Becerra,
Director Territorial de Caixabank en
Andalucía Oriental**

PROTOCOLO DE ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES Y LA FUNDACIÓN BANCARIA "LA CAIXA" CON FECHA 19 DE MAYO DE 2017 PARA LA AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA CAIXAPROINFANCIA EN EL MUNICIPIO DE

La actual situación de crisis económica está teniendo un especial impacto sobre las familias con hijos e hijas menores a su cargo, de modo que esta realidad está llevando a muchas de ellas a una situación de empobrecimiento, en particular, a familias de las que apenas se tenía noticia en servicios sociales y otros sistemas de protección social.

Por este motivo, en el año 2015, se suscribió por la Presidenta de la Junta de Andalucía y una serie de Entidades y Organizaciones de la Sociedad Civil, entre las que se encuentran tanto la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales como la Fundación Bancaria "la Caixa", un Acuerdo de constitución de la Alianza para la lucha contra la pobreza infantil en Andalucía, entre cuyos objetivos se incluyó el de trabajar juntos y dirigir esfuerzos coordinados para contrarrestar los efectos de la crisis, la exclusión y la pobreza sobre la infancia, proporcionando a las familias apoyo para atender a las necesidades básicas de sus hijos e hijas, especialmente en alimentación, vestido, higiene, salud, educación y vivienda.

En este sentido, la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y la Fundación Bancaria "la Caixa", han suscrito con fecha 19 de mayo de 2017, un Convenio de Colaboración para el desarrollo del Programa CaixaProinfancia en el marco de la Alianza para la lucha contra la pobreza infantil en Andalucía, en el que ambas partes acuerdan ampliar este Programa contando con la colaboración de las Entidades Locales, como órganos competentes en la gestión de los servicios sociales comunitarios.

De este modo, se han puesto estos hechos en conocimiento del Ayuntamiento de....., a fin de recabar su conformidad con el desarrollo del citado Programa en.....y su correspondiente adhesión al Convenio suscrito entre esta Consejería y la citada Fundación, manifestando este Ayuntamiento su conformidad para desarrollar las siguientes acciones en su municipio:

1. Identificar y analizar conjuntamente con la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y la Fundación Bancaria "la Caixa", la distribución territorial de las situaciones de vulnerabilidad social y de riesgo de exclusión que afectan a un número considerable de menores y familias del municipio de y que requieren, más allá de la atención a necesidades puntuales, de un planteamiento global de actuación que incida de forma integral en la transformación y mejora de la realidad de la infancia y de las familias.
2. Colaborar en el establecimiento y desarrollo de un procedimiento de actuación que permita identificar a las familias que tengan a su cargo a personas menores de

edad y se encuentren en situación de riesgo o de exclusión social, informándolas de la existencia del Programa CaixaProinfancia.

3. Definir una propuesta de servicios conjunta que permita responder a las necesidades de los y de las menores y de sus familias y optimizar los recursos que se dotan para estos efectos.
4. Impulsar el establecimiento, dinamización y mantenimiento de continuos canales de comunicación y de transmisión de información.
5. Apoyar el Programa CaixaProinfancia a nivel institucional, así como colaborar en su implementación en su municipio, cooperando en el trabajo desarrollado con las familias al amparo de este Programa, con la finalidad de que éstas sean atendidas de forma integral.
6. Apoyar a las entidades no lucrativas colaboradoras en la ejecución del Programa CaixaProinfancia que serán seleccionadas por la entidad Fundación Bancaria "la Caixa" responsable de dicho Programa, en el municipio de
7. Designar como interlocutor del Ayuntamiento a un responsable técnico, con competencias en materia de servicios sociales.

Por lo expuesto,

D. _____(nombre) en calidad de
_____(cargo) y en representación de
_____(Entidad Local),

DECLARA:

Que el _____ (órgano competente) de
_____(la Entidad Local) ha acordado, con
fecha __ de _____ de _____ adherirse al "Convenio de colaboración
suscrito entre la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y la Fundación Bancaria "la
Caixa", con fecha 19 de mayo de 2017, para la ampliación del Programa
CaixaProinfancia en el municipio de

Que _____ (la Entidad Local) conoce y acepta sin reservas el contenido del Convenio en todo lo que le es de aplicación respecto de su adhesión, comprometiéndose al cumplimiento de las obligaciones contenidas en el mismo, así como las previstas en el presente Protocolo de Adhesión a dicho Convenio respecto al desarrollo de este Programa que, en cualquier caso, no implicará obligación económica para esta Entidad.

Sevilla,de.....de

Fdo. _____